



Presidencia del Consejo de Ministros

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
N° 2-2017-PCM/SDOT**

Miraflores, 20 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO,

Que, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (hoy Secretaría de Demarcación y Organización Territorial), es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27795, y el artículo 2 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional;

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 27795, los Estudios de Diagnóstico y Zonificación, elaborados por los gobiernos regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial;

Que, según el inciso j) del artículo 7 del reglamento de la Ley N° 27795, compete a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (hoy Secretaría de Demarcación y Organización Territorial), aprobar los estudios de diagnóstico y zonificación en materia de demarcación y organización territorial;

Que, el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley N° 27795, señala que los estudios de diagnóstico y zonificación son el marco para evaluar las propuestas demarcatorias, cuyos resultados son aprobados por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (hoy Secretaría de Demarcación y Organización Territorial); asimismo establece que dicho estudio y la resolución de aprobación son publicados en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros y del gobierno regional correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 180-2014/GR.CAJ-GRPPAT/SGAT de fecha 11 de junio de 2014, el Gobierno Regional Cajamarca presentó el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca para su respectiva aprobación;

Que, a través del Oficio N° 1168-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT de fecha 11 de octubre de 2017, el Gobierno Regional Cajamarca remite el levantamiento de las observaciones formuladas por la entonces Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial respecto al Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 30-2017-PCM/SSATD de fecha 20 de noviembre de 2017, se concluye que el Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el tratamiento de la demarcación territorial de la provincia San Miguel, del departamento de Cajamarca cumple con los criterios y procedimientos técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM;



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que para todo efecto, la mención a los órganos y unidades orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros que se efectúe en cualquier disposición o documento de gestión, debe entenderse referida a la nueva estructura y nomenclatura aprobada en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, en lo que corresponda, considerando las funciones asignadas a cada órgano o unidad orgánica;

De conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente a la provincia de San Miguel, elaborado por el Gobierno Regional de Cajamarca, que consta de doscientas veintiséis (226) folios y once (11) mapas.

Artículo 2.- Sujeción al Estudio de Diagnóstico y Zonificación

El proceso de saneamiento y organización territorial de la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca se sujetará estrictamente al contenido del Estudio de Diagnóstico y Zonificación que con la presente resolución se aprueba.

Artículo 3.- Vigencia

El Estudio de Diagnóstico y Zonificación materia de la presente resolución tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución así como del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca en el portal web institucional de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo 5.- Archivo del EDZ

Archivar el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca así como de su correspondiente cartografía, aprobado mediante la presente resolución, en el Archivo Nacional de Demarcación Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.


FREDDY MIGUEL INJOQUE RONCEROS
Secretario de Demarcación y
Organización Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros